

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76-001-31-21-001-2021-00070-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: "PARCELA N°. 7/LA MISERICORDIA" que hace parte de un inmueble de mayor extensión denominado "LA CABAÑA" ubicados en la vereda Culebras del municipio de Trujillo, del Departamento de Valle del Cauca. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-109408 CÉDULA CATASTRAL: 76-828-00-00-0008-0004-000
Fecha de la Actuación	30/07/2021
Providencia / Decisión	<p>Auto N° 204 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.</p> <p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 384-109408; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que los afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por Secretaría, dese cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo del 2013, poniendo en conocimiento la existencia de éste proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al IGAC y a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Trujillo.</p> <p>Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio.</p> <p>Julio 30 de 2021.</p> <p> GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario</p>